



MIGUEL MUR

DECRETO SUPREMO N° 194-
2020-PCM

RESTRICCIÓN DEL TRÁNSITO
DE VEHÍCULOS
PARTICULARES Y
DECLARACIÓN DE DÍA NO
LABORABLE

Dr. Erick Valderrama Villalobos
evalderrama@mur.pe

17/12/2020



Mediante Decreto Supremo N° 194-2020-PCM, publicado el 17 de diciembre del presente año se dispuso:



Restricción de tránsito de vehículos particulares los días:
24, 25 y 31 de diciembre de 2020.
01 de enero de 2021.



Declaración de día no laborable para el sector público:
Jueves 24 de diciembre de 2020

Declaración del 24 de diciembre de 2020 como día no laborable

Sector Público

- Día no laborable es obligatorio.
- Las horas dejadas de trabajar serán compensadas en los 10 días inmediatos posteriores o en la oportunidad que indique la entidad pública en función de sus necesidades.
- Sin perjuicio de lo mencionado, los titulares de las entidades adoptarán medidas necesarias para garantizar la provisión de servicios indispensables para la sociedad.

Sector Privado

- Podrán acogerse al día no laborable, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores.
- Se deberá establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de horas dejadas de trabajar, a falta de acuerdo decide el empleador.
- Las empresas que realicen servicios indispensables para la sociedad están facultadas para determinar los puestos de trabajo excluidos de esta disposición.
- Para fines tributarios, dicho día será considerado hábil.



MIGUEL MUR

Dr. Erick Valderrama

T: +51 (1) 4219197

T. +51 987 703 743

E: evalderrama@mur.pe

W: www.miguelmur.com

Calle Los Naranjos 283, San Isidro